

LA VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO ¿CAUSA DESEMPLEO E INFLACIÓN?

Isidro Hernández Rodríguez, docente e investigador Facultad de Economía, Universidad Externado de Colombia

Introducción

Por primera vez en la historia del país el crecimiento del salario mínimo decretado por el Gobierno Nacional sorprendió a empleadores y trabajadores porque superó las propuestas que gremios empresariales y sindicatos llevaron a la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales. Para señalar el desacuerdo con esa medida, la mayoría de las opiniones aseveraron que crecería el desempleo y se dispararía la inflación. Corrido medio año las cifras objetan esos dictámenes, lo que lleva a preguntarse si fueron veredictos políticos per se o un desconocimiento de la estructura económica colombiana o una defensa de un planteamiento teórico dominante que se niega a reconocer la dinámica propia del realismo mágico colombiano con el propósito de sugerir recetas que no son consistentes con la enfermedad.

Salario y nivel de empleo

En diciembre la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales fracasó de nuevo en su función de llegar a un acuerdo sobre el incremento del salario mínimo y, como ordena la ley, el Gobierno Nacional procedió a decretar el nivel de salario mínimo para 2026, que al compararlo con el vigente en 2025 arroja un crecimiento de 23,0%. Esa decisión gubernamental sorprendió a todo el país. Los gremios empresariales, los políticos, los economistas y las personas de otras profesiones manifestaron en los medios de comunicación que esa decisión aumentaría el desempleo, la informalidad y la inflación. Seis meses después el país se encuentra con dos resultados: en el primer semestre la tasa de desocupación desestacionalizada sigue la tendencia decreciente que trae desde 2025 y en junio llegó a 8.2%, las menores tasas en lo corrido del siglo; y la inflación en junio llegó a 6,1% anual, lo que indica que creció un (1) punto porcentual en el primer semestre de 2026

frente al dato anual de 2025 ¿Por qué los resultados concretos no concuerdan con las predicciones de quienes opinaron sobre un posible desastre económico?

La respuesta tiene a esta cuestión varios ángulos. Las personas que opinaron partieron de un principio que parece indudable: si el salario mínimo nominal sube, los empresarios reducirán costos de producción con disminución de nómina o no efectuarán contrataciones adicionales de personal, en consecuencia, el empleo cae. Esta argumentación no distingue entre lo microeconómico y lo macroeconómico. Cuando se dice *el empleo*, el ámbito de referencia es el nivel de empleo de toda la economía, variable que está situada en lo macro, en lo agregado. Y este nivel de empleo depende de las estructuras de mercado laboral que tiene la economía.

El mercado laboral colombiano es segmentado. El segmento sindicalizado del sector privado negocia su salario con la empresa en las convenciones colectivas de trabajo, que normalmente se pacta a más de un año e incorpora alguna cláusula de ajuste para su variación anual. El segmento de los trabajadores estatales el salario se define por una norma que dura décadas y los ajustes anuales se hacen por la inflación observada. Los trabajadores del sector privado en el segmento no sindicalizado pactan con el empleador el nivel inicial del salario y lo ajustan anualmente por inflación, incluso en algunas microempresas no tienen reajuste anual. En la zona rural el trabajador y el contratante pactan el jornal diario, excepto en la agroindustria, y que no es igual al salario mínimo diario.

Esta heterogeneidad en la negociación laboral y formación del salario contribuye a aclarar porqué un 47,0% de los ocupados devengan menos de un salario mínimo mensual legal vigente-SMMLV, unos 11,5 millones de ocupados, y el 46,7% devengan entre uno y menos de cuatro salarios mínimos, el porcentaje restante de ocupados devengan cuatro o más SMMLV. El Gobierno Nacional capta implícitamente esta característica cuando, en el Decreto 159 de 2026 que le dio cumplimiento a la providencia del Consejo de Estado, sostiene que el nuevo salario mínimo beneficiará a 2,5 millones de trabajadoras(es). Esa cifra equivale a tan solo un 10,8% de los ocupados del país. Por las cifras anteriores no es correcto afirmar que el incremento es una acción de política laboral que beneficia a todos los trabajadores, en el mejor de los casos al 53,0% de los ocupados. A esto se debe agregar que

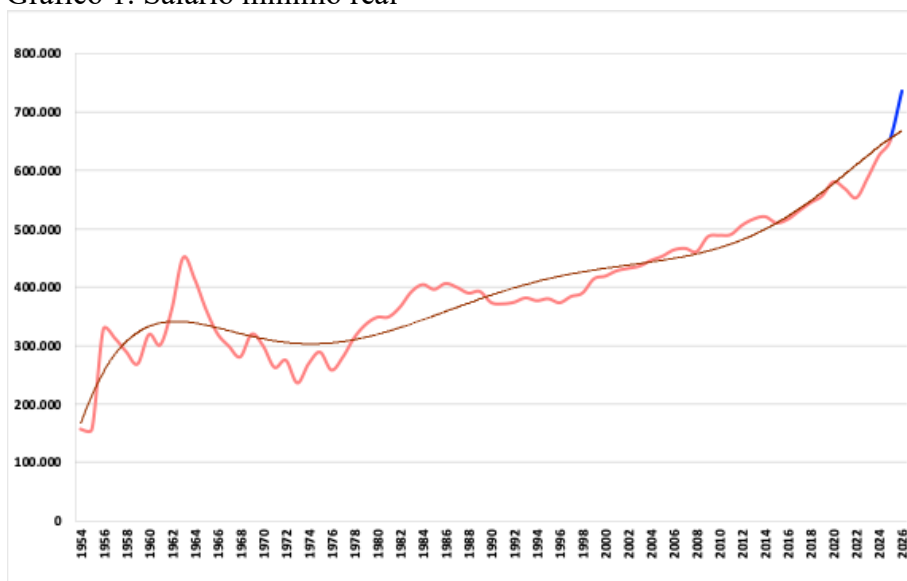
las estructuras de mercado laboral y los niveles salariales difieren entre las regiones del país. Bogotá DC es donde se paga el mayor nivel y menos informalidad hay, pero departamentos como Sucre o Nariño se encuentran en los de más bajo nivel salarial y más alta informalidad.

Así las cosas, el efecto del incremento del salario mínimo no se irriga de manera homogénea en todo el mercado laboral. Un empleador que pague menos de un SMMLV no tiene ningún argumento para despedir a sus empleados si varía ese salario. Los otros segmentos del mercado podrían tomar como guía de incremento salarial la variación del SMMLV, pero lo más probable es que lo hicieron con la inflación. No se dieron los despidos masivos que se esperaban. La mejor prueba fue lo que sucedió a partir de febrero de 2026: en el segmento de empleo formal los empresarios modificaron la contratación, sus trabajadores con salario integral los pasaron al sistema básico, no los despidieron.

En gracia de la discusión suponga que el incremento del SMMLV se incorpora en todos los segmentos de mercado ¿esto reduciría el empleo? No, porque a los empresarios les interesa la productividad del trabajo y el salario real, no el nominal. Un incremento del SMMLV nominal se puede compensar con un incremento en la productividad del trabajo.

En el gráfico 1 se muestra la evolución del salario mínimo real. Todo el segmento rojo es el salario mínimo real observado. Desde 2015 el salario mínimo real perdió su tendencia creciente, entró en un período de estancamiento, se mantuvo en un promedio de 431.574 pesos reales. A partir de 2022 desciende y en 2025 llegó a 416.455 pesos reales. Esto señala que los empresarios en casi una década han mantenido el salario mínimo real sin incrementos significativos, de manera que no tienen incentivos a despedir trabajadores, pese a los incrementos nominales entre 2022 y 2024.

Gráfico 1. Salario mínimo real



Fuente: cálculos propios

Con los datos recientes de la inflación anual es probable que el salario mínimo real crezca de manera significativa al cierre de 2026. La inflación anual observada a junio llegó a 6,1%. Si la variación del segundo semestre fuera nula, el crecimiento del salario mínimo real sería de 15,9%, equivalente a un incremento mensual de 103.934 pesos reales, el segmento de recta azul del gráfico 1. Si se cumple el pronóstico de la Gerencia Técnica del Banco de la República¹ que la estima en 6,9% para este año, el crecimiento real del salario es de 15,1%, equivalente 98.273 pesos reales mensuales. Con estas variaciones, el salario toma la tendencia creciente que tenía entre 2015 y 2019, pero ahora se requiere que se eleve la productividad laboral, en especial del segmento de mercado donde opera el incremento del salario mínimo y no se ajuste hacia abajo los demás segmentos para no deteriorar el ingreso de una parte de la población ocupada.

Salario e inflación

Si la causa de la inflación son los costos de producción, se puede aceptar que el incremento del SMMLV puede acelerarla. Si la causa de la inflación es de demanda también se puede

¹ Gerencia Técnica (2026) Informe de Política Monetaria. Julio. Banco de la República. Disponible en <https://repositorio.banrep.gov.co/server/api/core/bitstreams/7a119fee-bead-43c1-9671-78e3f45ef54a/content>

admitir que el incremento salarial acelera la inflación, siempre y cuando se muestre que esa demanda adicional genera a incremento en el uso de la capacidad instalada de la economía. También se puede pensar que las causas son de oferta y demanda agregada, al fin y al cabo, tanto en la teoría como en la práctica la inflación es un fenómeno complejo.

La evidencia hasta junio muestra que la aceleración inflacionaria es un efecto conjunto de factores internos y externos, no necesariamente relacionados con el incremento del SMMLV. Durante el primer semestre, en los meses en que creció el rubro de alimentos del IPC la causa fue el clima y los bloqueos de la red, no los salarios pues en el campo no opera el SMMLV, como se dijo anteriormente. Se adiciona el efecto externo, la guerra y el bloqueo en el Golfo Pérsico que llevó a incrementos en el precio de la gasolina que afecta todas las cadenas productivas y en los bienes importados pues, con un precio de petróleo a USA\$100 en el mercado mundial, subieron los costos de transporte internacional. Es necesario esperar el dato de julio para observar si la apreciación del peso que se aceleró desde el 22 de junio compensa la aceleración inflacionaria derivada de los choques externos. Y hacia el inmediato futuro está por evaluar el efecto inflacionario de El Niño, tanto derivado por el tema de alimentos como por el precio de la energía.

No se puede afirmar que la aceleración inflación de 2026 se debe al incremento del SMMLV. Lo único que se puede decir es que es uno de los factores que incidieron en el primer bimestre, pero que aún no se ha medido su magnitud. En este sentido es imprudente por parte de la Gerencia Técnica del Banco de la República decir en su resumen del Informe de Política Monetaria que la inflación del primer semestre se debe “...en parte, al traspaso progresivo de los efectos del incremento significativo del salario mínimo sobre los precios al consumidor” (pag. 7) y a renglón seguido mostrar que los grupos del IPC variaron por causas diferentes al SMMLV, así como también en la subsección de proyecciones macroeconómicas. Y es tendencioso por parte de los medios de comunicación usar el Informe y resaltar únicamente el incremento del salario mínimo sin mencionar los otros elementos que los técnicos mencionan.

Desde la academia podemos llegar fácilmente a un consenso en que se debe controlar la inflación. Se puede tener disenso en la elección de instrumentos de política macroeconómica para controlarla y llevarla a meta definida por la Junta Directiva del Banco de la República. La práctica deja como lección de la experiencia que un único instrumento no es eficaz, se requiere la coordinación y cooperación entre la autoridad monetaria y el Gobierno Nacional Central para lograrlo. Una tasa de intervención de 12%, puede reducir la demanda agregada, pero al costo de menor crecimiento y empleo en el mediano y largo plazo. Es necesario ajustar la tasa de intervención hacia abajo y utilizar instrumentos fiscales, como una combinación eficiente de tributación y gasto público corriente, para compensar su reducción.